



Departamento de Podología

CONVOCATORIA ESTUDIANTES INTERNOS DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

(Reglamento General de Estudiantes aprobado por Acuerdo 3 del Claustro Universitario en sesión de 19 de marzo de 2009 y publicado en BOUS nº4 de 1 de abril de 2009)

Art. 35. ESTUDIANTES INTERNOS:

1. A los Departamentos podrán adscribirse estudiantes internos con el fin de mejorar su formación y prestar colaboración en tareas académicas.
2. La adscripción como estudiante interno a un Departamento en ningún caso supondrá relación laboral ni administrativa con la Universidad de Sevilla.
3. Los estudiantes que obtengan una Beca de colaboración en el Departamento tendrán de forma automática la consideración de estudiantes internos a todos los efectos.
4. Un estudiante no podrá estar adscrito a más de un Departamento.

Art. 36. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNOS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, Los Departamentos regularán, mediante acuerdo del Consejo de Departamento, el procedimiento de selección y renovación de estudiantes internos que, en cualquier caso, se ajustará a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Art. 37. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE ESTUDIANTES INTERNOS.

1. El número de plazas de estudiantes internos en cada curso académico será decidido por el Consejo de Departamento con la suficiente antelación a su inicio.
2. La convocatoria, que deberá ser efectuada por el Director del Departamento, y su resolución deberán producirse entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre del curso académico.

3. Podrán participar en las convocatorias de estudiantes internos todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales en las que haya materias o asignaturas impartidas por el Departamento convocante.
4. La convocatoria se comunicará a la secretaría de los centros en los que el Departamento imparta docencia.
5. La convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncio, incluidos los virtuales del Departamento y de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.

Art. 38. NOMBRAMIENTO DE ESTUDIANTES INTERNOS.

1. Los nombramientos de estudiantes internos serán firmados por el Director del Departamento y tendrán una duración de un curso académico, pudiendo ser renovados para cursos posteriores.
2. El Secretario de Departamento enviará copia de dichos nombramientos a las secretarías de los Centros donde los estudiantes internos estén matriculados para que se puedan incorporar a sus expedientes personales respectivos y sean incluidos, en su momento, en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa vigente.

El sistema de selección se regirá de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Los alumnos internos lo son del Departamento, no de una titulación o de una asignatura. Pueden prestar colaboración en las tareas docentes de Departamento, pero no tiene por qué ser en asignaturas de su misma titulación (en casos de Departamentos con docencia en otros centros).
2. No se ofertarán plazas de estudiantes internos para las asignaturas de primer curso de Grado ni para alumnos que estén todavía en la Diplomatura, ya que ésta ya está extinguida.
3. El número de plazas de estudiantes internos en cada curso académico será decidido por el Consejo de Departamento, con la suficiente antelación a su inicio, no pudiéndose ofertar más de tres plazas por asignatura.
4. El alumno no podrá optar a plazas de estudiantes internos adscrito a una asignatura si no ha superado en su totalidad los contenidos relativos a la materia del curso inferior al que se adscribe.
5. Si el alumno deja de ser alumno (egresado, finalización de sus estudios) durante el curso académico para el que se le nombra, ya no puede seguir teniendo la condición de "Estudiante interno".

6. Expediente académico: se valorarán las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores de la siguiente forma:

MATRICULA DE HONOR:	4 PUNTOS
SOBRESALIENTE:	3 PUNTOS
NOTABLE:	2 PUNTOS
APROBADO:	1 PUNTO

7. Entrevista a realizar por el profesor de la asignatura a la que se adscribe. Teniendo en cuenta:

- ✓ Disposición del alumno hacia la asignatura.
- ✓ Tiempo de dedicación.
- ✓ Para alumnos de segundo, tercero y cuarto curso, rendimiento académico en la materia concreta relacionada con la asignatura a la que se asigna.

Convocatoria aprobada en Consejo de Departamento de Podología de fecha 17-09-2026.

Plazo de solicitud: Desde el día 18 al 30 de septiembre de 2026.

PLAZAS OFERTADAS PARA EL CURSO 2026-27:

17 plazas en total.

La Resolución será como marca la normativa, antes del día 15 de diciembre de 2026. Dicha Resolución será publicada en tablón del Departamento de Podología y tendrá carácter de notificación al interesado.

En Sevilla, a día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

Fdo. Dr. Manuel Coheña Jiménez.

SOLICITUD PARA ESTUDIANTE INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE
PODOLOGÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/27

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.

DOMICILIO:

LOCALIDAD

C.P.

TELÉFONO:

MOVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

MATRICULADO EN

CURSO DE GRADO EN PODOLOGÍA

SOLICITO:

Ser alumna/o interno/a del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla, para el curso académico 2026-27, en la asignatura

_____ de _____ curso de Grado con el Profesor D. _____

Sevilla, _____ de _____ 2026.

Firma:

VºBºPROFESOR

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Solicitud y currículum vitae
- Expediente académico
- Otra: